



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

Causa 38953/21
"Matrecari,
Giancarlo y
otra s/ robo" -
legajo de
suspensión del
juicio a prueba
de Leslie Alina
Frederick
T.O.F. n° 3

///nos Aires, 28 de septiembre de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El 7 de julio de 2022 este Tribunal suspendió el proceso a prueba por el término de un año respecto de Leslie Alina Frederick y dispuso que, durante dicho lapso, fije residencia, se someta al cuidado de un patronato y realice las tareas comunitarias que se le adjudiquen, no remuneradas, por veinte horas en la sede de Caritas Argentinas que le corresponda según su domicilio (arts. 27 bis, inc. 1° y 8°, y 76 bis y ter del Código Penal).

Conforme surge de los informes elaborados por la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal y la constancia aportada por la defensa, Frederick cumplió con las reglas de conducta impuestas.

En virtud de ello, toda vez que no cometió ningún delito durante el plazo por el que se suspendió el proceso a prueba, corresponde, de

Fecha de firma: 28/09/2023

Firmado por: ANDRES FABIAN BASSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEBORA LILIANA GLUJOVSKY, SECRETARIA



#36744461#385682536#20230928090233458

conformidad con lo dictaminado por el señor fiscal, declarar extinguida la acción penal y, en consecuencia, sobreseerla en orden al hecho por el que fue elevada la causa a juicio.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL

respecto de **LESLIE ALINA FREDERICK** y, en consecuencia, **SOBRESEER** a la nombrada en orden al hecho por el que fue elevada la presente causa a juicio (arts. 76 ter, 5° párrafo, del Código Penal y 336, inc. 1°, y 361 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, comuníquese.

Ante mí:

En la misma fecha se libró cédula electrónica a la defensa. Conste.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

En la misma fecha se libró cédula electrónica a la
Fiscalía. Conste.

Fecha de firma: 28/09/2023

Firmado por: ANDRES FABIAN BASSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEBORA LILIANA GLUJOVSKY, SECRETARIA



#36744461#385682536#20230928090233458